

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 150/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.866 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a) que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; Decreto de Educación N° 560/13 de 04 de Noviembre de 2013, que aprueba el término de la prestación de servicios a honorarios de doña Ángela Siles Chávez, por renuncia voluntaria de ésta, como Encargada Administrativa Financiera de los Jardines Infantiles JUNJI administrados por la Municipalidad; Decreto de Educación N° 569/13 de 05 de Noviembre de 2013, que contrata a honorarios, en su reemplazo para los servicios de Administrativa Técnica Contable, a doña Irma Romero Villalobos, pero sólo hasta el 31 de Diciembre de 2013; Instrucciones del Departamento de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de una profesional que llene la vacante referida; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DANIA IRENE CRUZ MENDIETA**, RUT 14.610.473-8, Ingeniera Comercial, domiciliada en Los Castaños N° 3110, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Administrativa Técnica Contable** de los Jardines Infantiles JUNJI administrados por la Municipalidad; desde el **24 de Marzo de 2014** hasta el **30 de Junio de 2014**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta de **\$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 150/2014.-)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, Oficina de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones de Educación deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, "Fondos JUNJI", del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal